

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2021-00562-00

PROCESO: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR.

DEMANDANTE: EUFEMIA QUINTANA MARRUGO.-

MENORES: J. L y J.F DE LA H. R.-

AUDIENCIA VIRTUAL:

RESUMEN DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 06 DE OCTUBRE DE 2022 HORA: 9. A.M.-

FINAL DE AUDIENCIA: 06 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 12:30 P.M.-

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES:

DEMANDANTE: EUFEMIA QUINTANA MARRUGO.-

TESTIGOS: FERNANDO PATERNINA BLANCO y YORSELIS MONTALVO TORRES.-

ETAPAS SURTIDAS:

INTERROGATORIO DE PARTE.-

SE RECAUDÓ EL INTERROGATORIO DE LA PARTE DEMANDANTE, SEÑORA: EUFEMIA QUINTANA MARRUGO.-

ETAPAS DE INSTRUCCIÓN O PRUEBAS:

SE LE RECIBIERON LOS TESTIMONIOS, DE LOS SEÑORES: FERNANDO PATERNINA BLANCO y YORSELIS MONTALVO TORRES, Y SE TUVO EN CUENTA LAS PRUEBAS DOCUMENTALES ARRIMADAS AL EXPEDIENTE, ASI COMO EL INFORME DE VISITA SOCIAL REALIZADA POR ESTE DESPACHO EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DE LOS MENORES.-

SENTENCIA:

EN MÉRITO A LO EXPUESTO EL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA ORALIDAD, ADMINISTRANDO JUSTICIA Y EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY:

RESUELVE:

PRIMERO: NÓMBRESE COMO GUARDADORA DEFINITIVA DE LOS MENORES: J. L Y J.F DE LA H. R, HIJOS DE KAREN PATRICIA ROMERO QUINTANA Y JORGE LUIS DE LA HOZ CASTAÑO (Q.E.P.D); A LA SEÑORA: EUFEMIA QUINTANA MARRUGO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 45.473.780, QUIEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 1306 DE 2009, SE EXONERA DE PRESTAR FIANZA PREVISTA EN EL ART. 84 DE LA LEY 1306.-

SEGUNDO: LA SEÑORA: EUFEMIA QUINTANA MARRUGO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 45.473.780, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 1306 DE 2009, TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DENTRO DE LOS 15 DIAS SIGUIENTES A ESTA BROVIDENCA,

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CONFECCIONAR UN INVENTARIO DE LOS BIENES DE SUS PUPILOS, EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO CON LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE, ELLO SIN PERJUICIO DE RENDIR CUENTA EN LA OPORTUNIDAD QUE EL JUZGADO SE LO SOLICITE DE OFICIO O A PETICIÓN DE INTERESADOS, IGUALMENTE SE LE HACE SABER QUE CON LA RENDICIÓN DE CUENTA DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME DE LA SITUACIÓN PERSONAL DE LOS MENORES: **J. L y J.F DE LA H. R.-**

TERCERO: SE ORDENA OFICIAR DE ESTA DESICIÓN A LA **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS**, A FIN DE INSCRÍBASE LA PRESENTE SENTENCIA EN EL FOLIO CORRESPONDIENTE AL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL MENOR: **J.L DE LA H. R**, PARTICULARIZADO CON EL **INDICATIVO SERIAL No. 39497961 y NUIP. 1,047.403.911.-.**

CUARTO: SE ORDENA OFICIAR DE ESTA DESICIÓN A LA **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS**, A FIN DE INSCRÍBASE LA PRESENTE SENTENCIA EN EL FOLIO CORRESPONDIENTE AL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL MENOR: **J.F DE LA H. R**, PARTICULARIZADO CON EL **INDICATIVO SERIAL No. 43246072 y NUIP. 1,047.431.018.-.**

QUINTO: NOTIFÍQUESE POR AVISO AL PÚBLICO LA PRESENTE SENTENCIA, QUE SE INSERTARÁ UNA VEZ POR LO MENOS EN EL PERIÓDICO **LA REPUBLICA O EL UNIVERSAL.-**

SEXTO: A COSTAS DE LA PARTE INTERESADA EXPÍDANSE LAS COPIAS AUTÉNTICAS REQUERIDAS.- OFICIESE.-

SEPTIMO: HECHO LO ANTERIOR SE LE DARA A LA GUARDORA DESIGNADA, SEÑORA: EUFEMIA QUINTANA MARRUGO, LA DEBIDA POSECIÓN.-

ESTA SENTENCIA LE FUE NOTIFICADA A LAS PARTES EN ESTRADO, SIN QUE INTERPUSIERAN NINGUN RECURSO. –

**DAMARIS SALEMI HERRERA
JUEZ.-**

C.V.-

Firmado Por:
Damaris Salemi Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8495206e7620c5676145445aba231d45ad122cfd9a13a58ef54cc77ca941138**

Documento generado en 11/10/2022 06:44:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>